

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2024

- Consideración: A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2024

Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES.	2
2. DEFINICIONES EVALUATIVAS.	2
3. ESCALA DE NOTAS.	3
4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE REVISIÓN.	3
5. NOTAS PENDIENTES.	4
6. DE APROBACIÓN, RENDICIÓN DEL EXAMEN Y REPROBACIÓN.	4
7. CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN MODALIDAD ONLINE: EXAMEN DE REPETICIÓN.	5
8. PROGRAMAS ESPECIALES: TUTORIALES.	5



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 2024

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las evaluaciones de las asignaturas y prácticas están constituidas por aquellas actividades tendientes a evidenciar el nivel de logro de los aprendizajes esperados por parte de los y las estudiantes.

El esquema Evaluativo Institucional se compone de tres evaluaciones con ponderaciones definidas y un Examen Final. Cada una de las tres evaluaciones puede contener una o más instancias de evaluación con sus respectivas ponderaciones. Los detalles de la evaluación, así como las condiciones y requisitos de aprobación y eximición de la asignatura se encuentran definidas en este Procedimiento de Evaluación y deben ser presentadas a los y las estudiantes de cada asignatura y práctica por su respectivo docente al inicio de cada periodo académico, junto con la programación de fechas de evaluación.

La Práctica Profesional será evaluada según el **Procedimiento de Práctica Integrada de Competencias**.

Todas las evaluaciones cuentan con su respectiva Pauta de Evaluación, las que serán dadas a conocer a los y las estudiantes según corresponda al tipo de evaluación. Los y las estudiantes podrán solicitar revisar y aclarar dudas sobre la evaluación en los plazos definidos en este **Procedimiento de Evaluación**. Una vez cumplidos estos plazos se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

Tanto las pautas como notas serán publicadas de manera oficial en el "Portafolio del Estudiante" de la Intranet Institucional del estudiante.

2. DEFINICIONES EVALUATIVAS.

Se entenderá por Instancia de Evaluación a toda actividad tendiente a evidenciar el logro de los aprendizajes.

Las instancias de evaluación serán:

CERTAMEN: permite evaluar los aprendizajes esperados de una o más unidades del programa de una asignatura.

TEST: permite evaluar los aprendizajes esperados de una parte de una unidad del programa de una asignatura.

INFORME: permite evaluar en forma escrita, los aprendizajes esperados de una unidad o parte de ella a través de salidas a terreno, prácticas y laboratorios.

TRABAJO: permite evaluar en forma oral o escrita, los aprendizajes esperados de una unidad o parte de ella a través del resultado de una situación problema como parte de una metodología ABP, POL, estudio de caso, resolución de problemas o portafolio.

OBSERVACIÓN: permite evaluar los aprendizajes esperados de una unidad o parte de ella a través de la observación directa de los y las estudiantes en la ejecución de tareas.

EXAMEN: instrumento que permite evaluar aprendizajes esperados más relevantes de cada programa de asignatura.

Las asignaturas serán evaluadas mediante tres Evaluaciones Parciales más un Examen.

Las tres Evaluaciones Parciales tienen ponderaciones de 25%, 35% y 40% respectivamente, cada una de las cuales se compone de una o más Instancias de Evaluación con ponderaciones definidas en el programa de asignatura.

El promedio obtenido de las tres Evaluaciones Parciales, previo al Examen, se denomina Nota de Presentación y se pondera con la nota del Examen en un 60% y 40% respectivamente, obteniendo la Nota Final de la asignatura. Los y las estudiantes pueden eximirse de rendir el Examen si cumplen los requisitos definidos en este Procedimiento de Evaluación.

3. ESCALA DE NOTAS.

Las calificaciones se expresan con un decimal en escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación mínima un 4.0.

Cuando el o la estudiante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el programa de la asignatura, práctica o actividad terminal, previamente definidos, reprobará la asignatura y será calificado con el concepto No Cumple Requisito (NCR).

4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE REVISIÓN.

El o la docente pondrá a disposición del estudiante la pauta de evaluación, dentro de las próximas 48 horas de aplicado el instrumento de evaluación.

De igual modo, deberá ingresar las notas obtenidas a la intranet dentro de un plazo máximo de diez días corridos para programas Normales y Especiales, y cuatro días corridos para programas Online. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante debe conocer la Nota de Presentación a Examen antes de la fecha de este.

Los y las estudiantes tendrán un plazo máximo de diez días corridos para programas Normales y

y Especiales, y cuatro días corridos para programas Online, contados desde la publicación de resultados o entrega de notas, para revisar y aclarar dudas con el o la docente encargado de la asignatura en la que fue evaluado. Una vez cumplido este plazo se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

5. NOTAS PENDIENTES.

Los y las estudiantes que en una asignatura no se presenten a una instancia de evaluación, no necesitarán justificación, pero serán calificados inicialmente con nota P (Pendiente y con indicador de No Presentación o NSP).

En Programas Normales y Especiales, los y las estudiantes que tengan notas P en Evaluación Parcial I o II, podrán rendir una Nota Recuperativa en el periodo destinado para ello, y ésta reemplazará solamente una de las notas pendientes, que será aquella con mayor ponderación de las que hubiere pendientes. Aquellas notas P que no sean recuperadas, pasarán a ser notas 1.0 con indicador NSP.

Los y las estudiantes que tuvieren notas 1.0 con indicador NSP, deberán rendir obligatoriamente el Examen de la asignatura, siempre y cuando su Nota de Presentación sea igual o superior a 2.0. La calificación obtenida en el Examen reemplazará una única nota 1.0 con indicador NSP, que será aquella con mayor ponderación que hubiere, para efectos del cálculo del promedio final según lo indicado en este **Procedimiento de Evaluación**. Las demás notas 1.0 con indicador NSP serán calculadas para el promedio final como nota 1.0.

6. DE APROBACIÓN, RENDICIÓN DEL EXAMEN Y REPROBACIÓN.

Los y las estudiantes podrán eximirse de rendir el Examen de la asignatura, siempre y cuando hayan rendido todas sus Instancias de Evaluación y en cada una de las tres Evaluaciones Parciales su promedio ponderado sea mayor o igual a 4.0.

Además, en Programas Regulares deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener asistencia de un 70% a clases.
- b) Tener una Nota de Presentación igual o superior a 5.5.

Los y las estudiantes que cumplan los requisitos para eximirse del Examen, podrán rendirlo de todos modos si así lo desea, en cuyo caso su nota se ponderará con la Nota de Presentación según este Procedimiento de Evaluación. De no rendir el Examen, aprobará la asignatura con su Nota de Presentación, que pasará a ser su Nota Final.

El o la estudiante deberá rendir el Examen de la asignatura en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tiene alguna nota 1.0 con indicador NSP, siempre y cuando su Nota de Presentación sea mayor o igual a 2.0.
- b) Si alguno de los promedios ponderados de las tres evaluaciones parciales es inferior a 4.0.
- c) Si su Nota de Presentación es menor a 4.0 pero mayor o igual a 2.0.
- d) En Programas Regulares, si su Nota de Presentación es inferior a 5.5 y su porcentaje de asistencia a las clases es menor al 70%.

Cada docente deberá hacer entrega del acta de notas de Examen a la oficina de Registro Académico en un plazo máximo de dos días a partir de la rendición del examen, y deberá fijar una fecha y hora de revisión de los mismos con los y las estudiantes previo a la entrega del Acta. Una vez cumplido este plazo, se asumirá que existe conformidad con la nota obtenida y no habrá derecho a apelación posterior.

Los y las estudiantes reprobarán asignaturas en los siguientes casos:

- a) Si su Nota de Presentación es menor a 2.0. En este caso, su Nota Final será la Nota de Presentación.
- b) Si después de rendir el Examen su Nota Final ponderada es inferior a 4.0.
- c) Si no se presenta a rendir el Examen, correspondiéndole rendirlo, según las condiciones descritas en este Procedimiento de Evaluación.
- d) Si alguna de las tres Evaluaciones Parciales es inferior a 4.0, independiente de la Nota de Presentación, y el estudiante no se presenta a rendir Examen.
- e) En Programas Regulares, Si no cumple con asistencia a clases definidas como obligatorias.
- f) En las situaciones c, d y e será calificado con el concepto NCR (No Cumple Requisitos).

7. CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN MODALIDAD ONLINE: EXAMEN DE REPETICIÓN.

En aquellas carreras que se imparten bajo la modalidad Online, los y las estudiantes que hayan reprobado alguna asignatura, tendrán la posibilidad de inscribirse para rendir un Examen de Repetición en el transcurso del siguiente Bimestre.

La inscripción deberá realizarse en la unidad de Registro Académico, a más tardar en la fecha de inscripción de asignaturas inmediatamente siguiente al bimestre donde reprobó la asignatura.

Para los y las estudiantes que rindan el Examen de Repetición, la nueva Nota Final de la asignatura se calculará de la siguiente forma: 60% la Nota Final previa al Examen de Repetición y 40% la nota del Examen de Repetición.

8. PROGRAMAS ESPECIALES: TUTORIALES.

En Programas Especiales, los y las estudiantes que reprobren una asignatura con nota mayor o igual a 2.0, o con NCR, deberán acogerse a un régimen tutorial de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) En un determinado semestre, el máximo de asignaturas que se pueden cursar bajo régimen tutorial es de dos. La reprobación de una tercera asignatura previo al tutorial, será causal de Baja Académica y el o la estudiante podrá presentar solicitud de continuación de estudios, según lo establecido en el Reglamento Académico y, de ser aprobada, podrá cursar la asignatura con la siguiente cohorte. En caso de no haber una nueva cohorte, la asignatura se dictará excepcionalmente en forma tutorial en el semestre académico definido en el plan de estudios. La reprobación de una cuarta asignatura previo al tutorial, será causal de baja académica definitiva y no habrá posibilidad de solicitar continuación de estudios.

b) La duración del tutorial corresponde a un tercio de la cantidad de horas del programa de la asignatura.

c) Se dictará a fin del primer y segundo semestre.

d) De aprobar el tutorial, la Nota Final de la asignatura será 4.0, independiente del promedio obtenido.

e) El tutorial se evaluará de la siguiente manera: una evaluación parcial equivalente al 40% y una evaluación final equivalente al 60%.

f) Si se reprueba un tutorial, la Nota Final de la asignatura será la Nota de Presentación y el o la estudiante quedará en situación de baja académica (pérdida de carrera).



